



Provincia de Corrientes
Ministerio de Producción, Trabajo y
Turismo

RESOLUCION N° 287 .-
CORRIENTES, 06 de junio de 2008

V I S T O :

El Expediente 522-0505/2007, caratulado "DIRECCIÓN DE RECURSOS FORESTALES ENV. CONTRATACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS-LOCACION DE OBRA", y;

CONSIDERANDO

Que, se tramita en la presente actuación Contrato de Locación de Obra, tendiente a través del mismo a la ejecución del Desarrollo de la Industria del Mueble a partir de Especies Reforestadas para la Provincia de Corrientes;

Que, a tal efecto se adjunta a Fs. 44 modelo de Contrato de Locación de Obra a suscribirse;

Que, con fecha 26 de noviembre de 2007 se ha dictado la Resolución N° 551, emanada de esta Autoridad de Aplicación, la norma precitada no se ha podido ejecutar debido a que la persona que se establecía contratar -Fs.36- ostentaba incapacidad tributaria impositiva nacional y provincial para percibir los montos presupuestados para la obra a contratar;

Que, resulta necesario dejar sin efecto la Resolución N° 55 de fecha 26 de noviembre de 2007 y a tenor de encauzar el trámite, corresponde el dictado de una nueva norma, que contemple los recaudos necesarios inherentes a la gestión iniciada;

Que, corresponde encuadrar el trámite acorde a lo previsto en el Decreto N° 3056/2004 ANEXO I- CONCURSOS - JUSTIFICACIÓN DE LAS EXCEPCIONES- ARTICULO 90°;

Que, se adjunta a Fs. 61 afectación presupuestaria, emanada del Departamento Contable, dependiente de la Dirección de Administración;

Que, a Fs. 63 se expide a través de Dictamen N°300/08 la Asesoría Letrada jurisdiccional;

Por ello:

EL MINISTRO DE PRODUCCION, TRABAJO Y TURISMO

R E S U E L V E :

CP. ALFREDO HORACIO AUN
Ministro de Producción,
Trabajo y Turismo

ES COPIA

MINISTRO DE G. CAMOZZI
Ministerio de Producción,
Trabajo y Turismo



Provincia de Corrientes
Ministerio de Producción, Trabajo y
Turismo

ART.1°.-DEJASE sin efecto la Resolución N°551 del 26 de noviembre de 2007, dictada por ésta Autoridad de Aplicación, a tenor de las consideraciones expuestas.-

ART.2°.-APROBAR el Proyecto de Contrato de Locación de Obra, obrante a Fs. 44/50, a suscribirse oportunamente, entre el Sr. Ministro de Producción, Trabajo y Turismo C.P. ALFREDO HORACIO AUN, D.N.I. N°14.052.708, -en representación del Estado de la Provincia de Corrientes- y el Sr. JORGE ETCHEBEHERE, D.N.I. N° 10.353.768, para la realización de las actividades descriptas en el Proyecto de Contrato de Locación de Obra y los Términos de Referencia incluidos en el mismo, que como Anexo se adjunta, formando parte de la presente norma, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON CINCUENTA (\$ 51.291,50), pagaderos de acuerdo a lo enunciado en el Informe de Avance contenido en el Anexo I, Términos de Referencia, del Proyecto de contrato que se acompaña.-

ART.3°.-LA presente norma deberá ser aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo.-

ART.4°.- AUTORIZAR, a la Dirección de Administración jurisdiccional a emitir la respectiva Orden de Servicios y posteriormente los correspondientes Libramientos de Pagos contra la Tesorería General de la Provincia, por los montos y conceptos que correspondan, una vez suscripto el Contrato mencionado en el Artículo anterior con afectación a la siguiente partida:

05-13-00-00-02-349 del Presupuesto General de Gastos en Vigencia.-

ART.5°.- COMUNICAR, registrar y archivar.-

ES COPIA

ANEXO A LA RESOLUCIÓN de G. CAMOZZI
Ministerio de Producción,
Trabajo y Turismo

C.P. ALFREDO HORACIO AUN
Ministro de Producción
Trabajo y Turismo

DECRETO N° 1772
CORRIENTES, 28 de agosto de 2008

VISTO:

El Expediente N° 522-0505/07 del registro del Ministerio de Producción, Trabajo y Turismo, y;

CONSIDERANDO

Que, en atención a la normativa vigente resulta necesario la aprobación del acto administrativo de referencia, obediendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área; encuadrándose el presente caso en lo establecido por el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que evaluados los antecedentes de autos, se estima oportuno disponer en conformidad.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- APRUEBASE la Resolución N° 287 del 06 de Junio de 2008 dictada por el Sr. Ministro de Producción, Trabajo y Turismo, la que pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º.- EL presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Producción, Trabajo y Turismo.-

ARTICULO 3º.- COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

C.P. ALFREDO HORACIO AON
Ministro de Producción, Trabajo y Turismo



Corrientes, 28 de agosto de 2008

Corrientes, 28 de agosto de 2008

SECRETARÍA DE VICEGOBIERNO
CORRIENTES